



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrada Ponente: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, Arauca, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado N.º : 81001233100020109004600
Demandante : Jholmen Escalante Vega y otros
Demandados : Hospital San Vicente de Arauca
y otro Medio de control : Reparación directa
Providencia : Auto que aclara el número de radicación del proceso

El Consejo de Estado ha presentado solicitud de aclaración del número de radicación del presente proceso de reparación directa, señalando que:

*«El 28 de junio de los corrientes se les solicitó la modificación o aclaración del número de radicación del proceso **81001233100120100004600**, pues el mismo no cumple los Acuerdos de radicación del Consejo Superior de la Judicatura y, aunado a ello, con ese mismo número ya se encuentra radicado otro proceso en el Consejo de Estado.*

*Al respecto, ustedes mediante auto del 29 de julio de 2021, informaron que el número correcto del expediente es **81001233100020101004600**.*

En virtud a la respuesta otorgada, se procedió a radicar el expediente con el último número informado, pero con éste también se encuentra otro proceso registrado en el Despacho del Consejero de Estado, Jaime Enrique Rodríguez Navas, con los siguientes datos:

Número: 81001233100020101004601

Demandante. Rodolfo Rey y otros.

Demandado: Nación Ministerio de Defensa- Ejército Nacional.

Por ese motivo, se procedió a realizar un informe secretarial al Despacho del Dr. Rodríguez, con el fin que este indicara si se trata del mismo proceso, sin obtener respuesta alguna, pero según las partes procesales, no se trataría del mismo».

La petición es procedente pues al verificarse en el enlace de consulta de procesos de la página web de la Rama Judicial se observa que el número de radicado 81001233100020101004600, está asociado a otro expediente.

Así entonces se aclara que para todos los efectos, el número correcto del presente proceso es el **81001233100020109004600**, con el cual los sujetos procesales podrán realizar la consulta del mismo, y el que se empleará para continuar su trámite.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ACLARAR que para todos los efectos, el número correcto del presente proceso es el **81001233100020109004600**, con el cual los sujetos procesales podrán realizar la consulta del mismo, y el que se empleará para continuar su trámite.

SEGUNDO. ORDENAR a Secretaría efectuar ante quien corresponda, los trámites necesarios a efectos de asignar el radicado 81001233100020109004600 al presente expediente.

TERCERO. NOTIFICAR esta decisión a las partes y al Ministerio Público.



Rad. N.º 81001233100020109004600
Jholmen Escalante Vega y Otros
Reparación directa

CUARTO. COMUNICAR esta decisión al Consejo de Estado, para continuar con el trámite del proceso en esa instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line on the left and a large, circular loop on the right.

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada